



RADICACION 00835 – 2015.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JORGE SAID NARVAEZ MUÑOZ y JAVIER ENRIQUE GRAU

DEMANDADOS: TERESA PUJOL DE SALGADO Y OTROS Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que la parte demandante ha aportado la valla, donde están incluido todos los demandados. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 8 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).-

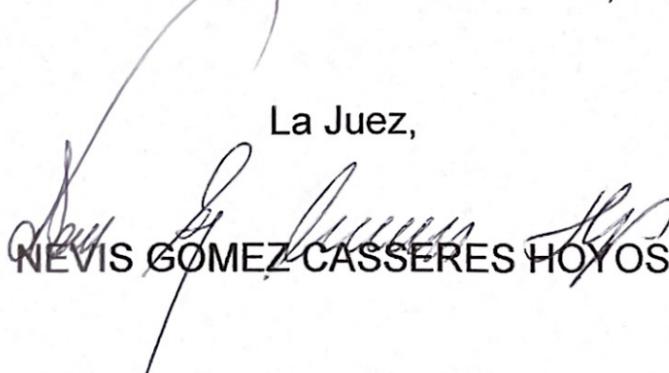
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso de PERTENENCIA promovido por el Dr. JESUS MARIA CASTRO GARCIA, como apoderado judicial del señor JORGE SAID NARVAEZ MUÑOZ contra TERESA PUJOL DE SALGADO Y OTROS, se advierte que se encuentra pendiente para el nombramiento de la Curadora Ad-Litem de los demandados y personas indeterminadas.

Nombrase a la Dra. NOHORA BORRAS SARMIENTO, nuevamente como Curador Ad-Litem de los demandados, relacionados en el auto de fecha 28 de enero del año 2016, donde esta había sido nombrada Curador Ad-Litem de los demandados y de las personas Indeterminadas. Comuníquesele la designación a través del correo electrónico [noramerci@hotmail.com](mailto:noramerci@hotmail.com). Cel. 304-6046282. Si acepta notifíquesele enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que el mandamiento de pago.

Se le reajusta los gastos a la Curadora Ad-Litem, en la suma de cien mil pesos m.l. (\$100.000.00 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.